

Por presentarla cuenta y lista ald. fiscal

Provision por los Penos Quis y otros de la Aud. R. de las Indias
en faja de verde y ocho de rojo de milla de largo y de veinte y cinco
años. / *[Signature]*

Ms. B. 1. 1

Algunas y algunas a esta Junta dice y En consecuencia
sea lo informado por Contadores ordenados es
talo mandado por V. E. L. queda V. E. ordenado
sele haga faga a Colegio de Santa Rosa de Lora
y sele esta devuélvase y anexas de la misma
La fe en febrero 28 de 1832

anti-lu

Promisorio. Los. Pres. y ordenes de la Mu. R. de S. M. Ent. J. de
a Veinte y nueve de febrero de mil Setecientos y treinta y dos.

Los oficiales de la real bagda salieron a la del Colegio mayor de
Pau lo que se le resta de los dos mil y siete pata que se le estaban
deduciendo en conformidad de lo mandado por su Magestad
segun lo que consta de el ultimo informe de los ordenadores

Nuncuatiol

DELLOVAETOVNOVA LOAN
OS DEMILGETRENTOSYTREINT
LYTREINTAYVNOYTREINTAIDOS



residente en la Real de Indias
Caja de Indias de Sevilla
veintaydos años = *[Signature]*
Dize Antipio

Ensanfaga a Ser de Marco de Mill
de Indias y de Indias y de Indias
sesta dinstria El gusto de la poses
anteriormente a los Contrados y de Indias
res Oficiales de Indias de la Real Hacienda
Indepidieron Calificas. La que les es
a su Indias autorizada de Indias de
Sancho de Indias en de Indias y de Indias
con Indias =

[Large signature]
[Signature]
[Signature]



Indias de Indias de Indias, y lo pedido por el S. Indias
a Indias de Indias para Indias de Indias de Indias de Indias
Indias de Indias de Indias de Indias de Indias de Indias

Se le debe por Cation de la gennon q se le compuso de quin-
mientos ducados por diez años q Comienon desde Sinto de
marzo de 1600. y Sinto asta Sinto de otro mes del año de
1610. y quinze, q su importe es en el expuesto tyto de
Sinto mill orhonientos, y noventa, y tres q. tres an y los m^{ys}
se haze el asustam. en la forma, y manera de Cap. =

Don Juan de Dios de Santa Fe de Bogota, 6 de Agosto de 1823, No. 2

Se le pagaron a the Collector por la gemionde
los quinquenta dias de su arriacion en los
diez años expresados quatrocientos sesenta, y
quatro ^{nos} ochos, y Medio Manu

2464g-02082 d.

Don Juan de Sienra y Lino de Echegaray
Secretario por el presente se le pague a don Juan de Sienra y Lino
la expresada Cason de Sienra y diez mil ducados.

Ittozaro

Libertad de diez de Septiembre de 1847
 y diez de Septiembre de 1847
 queda. En un testimonio, 1847

1308g-0200

*de la manza de Ceinno y quatro de Biziem
bre de Sord y tres de Pile pagaron al Refe-
rito Colheio por la misma Razon doven-
tos de cada parraciones*

129. 8-2000

Don Libranza De Ocho De Mayo de 1794. Los
torre elegacion a dho Colegio por Carzon
Refundir treceientos dos parados de los 11.
Donse Maria

13.28-2246

La libranza de Tránsito y lro de R.º del
año de 1800 y 1801 se le pagaron a
los Colinos por la razon queda expresada
Segunda Datasiones

Добуд-он

Don Libranza de onze de Agosto de noventa
y diez y siete. Se le pagaron a dho. Colegio
por la misma razon quarenta y cinco
y dos pagaron.

422 p-22

DEL DOVARTO VNOVAR ILLO AN
OS DE MIL CETA SIEN TOS Y TREINT
Y TREINTAY VNO Y TREINTA DEL

La libranza de diez, y nueve de di.
ziembres de S. y Veinte, y seis de
pagaron a dho Collegio por la dha penson, y
tiempo referido treientos noventa, y sin
lo pagaciones

102560-2222

La libranza de diez, y ocho de S. y
de este presente año se le pagaron al dho
Collegio por la misma razon en virtud
del auto q. Cores aff 32. Informe de Con
tadores Ordenadores q. Cores aff 35. Un mill
Cientos, y doce p. dos m, y diez, y seisc.
mas

101120-2222

La libranza de oy dia de la dha se le
pagaron a dho Collegio por la dha razon
en virtud de lo mandado. Mandado del
mill seiscientos ochenta, y dos pagaciones sin
m, y Veinte, y la misma

206820-3221

601460-2226

Importa lo librado, y pagado al dho
Collegio por la penson de los diez
años de los pasados seis mill Cientos, y
quarenta, y seis pagaciones dos m, y Vein
te, y seis mas adelante; que se han de
los seis mill ochocientos noventa, y tres
pagaciones tres reales, y dos mas adelante que importan
los quinientos cuarenta y cinco años
se restan devueltos a dho Collegio seisc.
ientos quarenta, y seisc pagaciones.

Cagop =

608930-3202

Datta

601460-2226

Resta

07470-0240



v.3

f. 307v.

Masam: Santa Fe, y Marzo Dize de Mill
Setecientos, y treinta, y dos años

De
Mando de Doras



gide y nformenlos
Núm. 1. 1110 P. 1110
JELIC GVA RTO VITVA 1110 AÑ V.3
OS DEMILGET P. 1110 V. TREINT 308
Y TREINTA Y V. TREINTA IDOS

M. P. S.

Salvador de Salazar apoderado general del Colegio Real
Mayor de Nra Señal del Rosario de Rio Real Patronato, parecio
ante V. A. en la mejor forma de dho y dijo, que como parecio
del autamienro hecho por Vros oficiales Reales a fox. 93
sele Vestan debiendo a dho mi Colegio de la primera mañ, setecien-
tos, quarenta y siete pesos y diez mrs. y para que entera mente
sea satisfecho se ade servia V. A. como lo suplico de mandan que
los contadores ordenadores, con Reconocimiento de las quantas pre-
sentadas de los Concejilleros de Baza y Ziguinira, informen
lo que viene producido el Vano de Vacantes en los años antece-
dentes al de setecientos y Veintey ocho, en los que se debera Veni-
ficar esta paga segun la Voluntad de Nra Real Personat en
las Cédulas presentadas respecto a sea los partidos que mas
Ventan segun de su informe parece a fox. 38-39 y 40; En
cuya collazion

A V. A. pido y suplico se sirva de proveer y mandan segun
y como Vro pedido en que dho mi Colegio, Vesevia
Bien y mas en Justicia

Salvador de Salazar



